

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 7 de diciembre de 1992

Núm. 147

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Virgen del Milagro, 10, segundo A de Villamuriel (Palencia), del Pliego de Cargos de fecha 16-07-92 del Gobierno Civil de Palencia, expediente sancionador número 467, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción leve tipificada en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («BOE» de 22), por encontrarse el establecimiento denominado Bar Varadero de Palencia abierto al público a las cinco horas del día 12 de mayo de 1992, para que en el plazo de DIEZ DIAS, y a tenor de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 1/92, citada y en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Palencia, a 16 de julio de 1992. — Firmado: El Jefe de Sección.

Palencia, 1 de diciembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5522

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don JUAN CARLOS LOPEZ GO-

MEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Virgen del Milagro, 10, segundo A de Villamuriel (Palencia), del Pliego de Cargos de fecha 16-07-92 del Gobierno Civil de Palencia, expediente sancionador número 468, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción leve tipificada en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («BOE» de 22), por encontrarse el establecimiento denominado Bar Varadero de Palencia, abierto al público a las cuatro cuarenta y cinco horas del día 11 de julio de 1992 y en su interior veinte personas consumiendo bebidas, para que en el plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/92, citada y en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Palencia, a 16 de julio de 1992. — Firmado: El Jefe de Sección.

Palencia, 1 de diciembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5523

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Virgen del Milagro, 10, segundo A de Villamuriel (Palencia), del Pliego de Cargos de fecha 14-07-92 del Gobierno Civil de Palencia, expediente sancionador número 432, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por

presunta infracción tipificada en el art. 23.h de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («BOE» de 22), por tolerar, el día 13 de junio de 1992, el consumo de estupefacientes en el establecimiento público denominado Bar Varadero de Palencia, para que en el plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/92, citada y en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Palencia, 14 de julio de 1992. — Firmado: El Jefe de Sección.

Palencia, 1 de diciembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5524

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### DEPARTAMENTO DE PERSONAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Arte Gráficas (Cajista) de la Imprenta Provincial.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Artes Gráficas (Cajista) de la Imprenta Provincial, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Don Jesús María Balbás Tejedor.
- 2.—Don Antonio González Barba.
- 3.—Don Luis Miguel Leronés González.
- 4.—Don Jesús Manuel Linares Lerma.
- 5.—Don Fernando Macho Prado.
- 6.—Doña Maribel Marín Pastor.
- 7.—Don Manuel Montero Bregón.
- 8.—Don Felipe Palacios Salas.
- 9.—Don José Sanz López.
- 10.—Doña Rosa Milagros Valdeón Reguera.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial.

Palencia, 1 de diciembre de 1992. — El Diputado Delegado del Area Administrativa, Enrique Martín Rodríguez.

5563

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 23 de noviembre de 1992, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Con-

diciones económico administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

*Número; Tipo de Obra y Localidad; Presupuesto*

#### REMANENTES:

—446/88.—«Acond. Local Municipal en Revenga de Campos»: 2.510.000 pesetas.

—300/89.—«Acon. Casco Urbano en Villalcázar de Sirga»: 6.000.000 de pesetas.

—64/91.—«Centro transf. sum. energía eléctrica para Reemisor de Televisión en Camporredondo de Alba» II (Vedilla del Río Carrión): 2.997.120 pesetas.

—217/91.—«Saneamiento en Santa María de Redondo» (La Pernía): 3.000.000 de pesetas.

—68/92.—«Acondicionamiento Museo Santa Clara de Astudillo»: 2.160.000 pesetas.

—72/92.—«Ren. redes abast. segunda fase en Soto de Cerrato»: 3.150.000 pesetas.

—74/92.—«Ren. redes abast. en Villalobón»: 5.000.000 de pesetas.

—75/92.—«Redes de saneamiento en Grijota»: 10.651.437 pesetas.

—87/92.—«Pavimentación en Ampudia»: 3.000.000 de pesetas.

—89/92.—«Pavimentación en Calzada de los Molinos»: 4.100.000 pesetas.

—94/92.—«Pavimentación en Valle de Santullán» (San Cebrián de Mudá): 3.000.000 de pesetas.

—99/92.—«Acond. y mejora Casa Cultura en Dueñas»: 4.000.000 de pesetas.

#### FONDO DE COOPERACION:

—1/92 FC.—«Captación agua en Castrillo de Villavega»: 3.000.000 de pesetas.

—3/92 FC.—«Amp. abast. en Hijosa de Boedo»: 3.000.000 de pesetas.

—20/92 FC.—«Alumbrado Público en Grijota»: 2.850.000 pesetas.

—22/92 FC.—«Alumbrado público en Moratinos y San Nicolás del Real Camino»: 1.000.000 de pesetas.

—24/92 FC.—«Alumbrado en Lastrilla, Revilla y Quintanilla» (Pomar de Valdivia): 1.500.000 pesetas.

—90/91 FC.—«Reforma cementerio en Capillas»: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 30 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5564

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE PALENCIA

#### Notificaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

(BOE de 18 de julio de 1958), se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado recibir o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la Notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1971), en relación con las variaciones de domicilio fiscal.

#### DECLARACION ANUAL IRPF - 91. — Solicitud documentación:

—Doña María Carmen Valenceja Vega.

Se solicita Certificado Original Retenciones Rendimientos Capital Mobiliario.

—Don Alfio Bernardo Alvarez.

Se solicita Certificado Original Retenciones Trabajo Personal y Capital Mobiliario.

Deberán remitir los contribuyentes relacionados, por correo o presentar en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, los documentos citados para lo cual se les concede un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertidos que de transcurrir el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, pueden ser sancionados por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

#### APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR:

—Don José Luis Cuevas Sáinz.

Primer trimestre 1992. — Infracción simple (Artículo 78 de la Ley General Tributaria), por no atender requerimiento único en tiempo y forma.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina y por el período indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que el sujeto infractor ha desatendido los requerimientos realizados por la Administración Tributaria y la especial transcendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Dispone el contribuyente de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

#### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO
Abel Gómez y Hermanos, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Abrasivos del Carrión, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Agropecuaria del Carrión, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Ajoma, S. L. ... ..	1990

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO
Amigos del País de Palencia ... ..	1988, 1989, 1990
Argo 2, SAL ... ..	1988, 1989, 1990
Arte Metal Esguevillas, S. L. ... ..	1989 y 1990
Automuro, S. L. ... ..	1990
Auto Sprint, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Auto Vaile, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Azúcar, Cereales y Legumbres, S. A. ...	1988, 1989, 1990
Calefacción, Leña, Carbón y Acumulación, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Camisería Inglesa, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Central Castellana de Limpiezas, S. L. ...	1988, 1989, 1990
Central Castellana de Limpiezas, S. L. ...	1988, 1989, 1990
Cerámica Ntra. Sra. de Belén, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Cerámica Sta. Teresa, Soc. Coop. Ltda. ...	1988, 1989, 1990
Cerámica de Tariego, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Ceyansa, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Cía. de Seguridad Rangers, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Comercial Castellana de Pescados, S. A.	1988, 1989, 1990
Comercial de Productos para la Minería, Sociedad Anónima ... ..	1988, 1989, 1990
Comercial Ferretera Castellana Leonesa, Sociedad Anónima ... ..	1988, 1989, 1990
Comercial 2.000, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Conservación y Explotación de Redes, S.L.	1988, 1989, 1990
Construcciones San Martín, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Consultores División Agraria, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Congelados Balmes, S. L. ... ..	1989 y 1990
Cooperativa de Funcionarios y Personal Laboral Administración ... ..	1988, 1989, 1990
Coop. Ganadero Ovina de Raza Churra ...	1988, 1989, 1990
Coop. Palentina de Transportes ... ..	1988, 1989, 1990
Coop. Textil Palentina, Soc. Coop. Ltda. ...	1988, 1989, 1990
Coop. de Viviendas La Torre ... ..	1989 y 1990
Cristal Palencia, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
David Rodríguez, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Distribuciones Alimenticias ... ..	1988, 1989, 1990
Distribuidora Palentina de Alimentación, Sociedad Anónima ... ..	1988, 1989, 1990
Economistas Asesores Palentinos, S. A. ...	1988, 1989, 1990
Ecyco, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Electrogar, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Emilio Paredes, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Ene Siete, S. A. de Publicidad ... ..	1989 y 1990
Eras del Bosque P-14, Socc. Coop. Ltda. ...	1988, 1989, 1990
Europea de Talleres y Servicios, S. A. ...	1988, 1989, 1990
Europinturas Palencia, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Frutas Vianca, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Gabinete Topográfico y Cartográfico, S.L.	1988, 1989, 1990
Ganadera de Campos, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Garte, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
General de Inversiones Castilla, S. A. ...	1988, 1989, 1990
Harinera El Carmen, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Hesersa y Construcciones, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Iglegarzes, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Industrial Quesera de Campos, S. A. ...	1988, 1989, 1990
Industrias Hiyo, S. L. ... ..	1990
Industrias Reunidas Palentinas, S. A. ...	1988, 1989, 1990
Inmobiliaria San Antolín, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Instalaciones y Servicios JJB, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Irapuru, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
La Manera Rosa, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Legumbres Favoritas, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Legumbres Morales, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Maderas de La Sierra, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Mensata, S. L. ... ..	1989 y 1990

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO
Makro Gangas, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Mavani, SAL ... ..	1988, 1989, 1990
Nuevo Estilo en Muebles y Decoración, Sociedad Anónima ... ..	1988, 1989, 1990
Oranes, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Palentina de Carbones, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Panaderos Reunidos, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Pinturas Tincar, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Populus Hispania, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Proyectos Telecomunicaciones 2000, S. A.	1988, 1989, 1990
Print Foto, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Promotora de Gestiones e Industrias Ho- teleras, S. L. ... ..	1989 y 1990
Provico Palencia, Soc. Coop. Ltda. ... ..	1988, 1989, 1990
Provico Residencial, SCL ... ..	1988, 1989, 1990
Quesos Manzano, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Román Roig, S. A. ... ..	1989 y 1990
Sakrame, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Saneamientos y Materiales de Construc- ción Vega, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
SAT núm. 3.408 «San Nicolás» ... ..	1988, 1989, 1990
SAT núm. 6083 «Cuyve» ... ..	1988, 1989, 1990
SCL Cemaraba ... ..	1988, 1989, 1990
SCL de Trabajadores Palentinos Construc- ción ... ..	1988, 1989, 1990
Sdad. Coop. Ltda. de Oficios Reunidos de Palencia ... ..	1988, 1989, 1990
Soluciones Productivas Palentinas, S. A.	1988, 1989, 1990
Suministros Deportivos, S. A. ... ..	1990
Thornton School, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Trabajadores Asociados Industrial y Cons- trucción, SCL ... ..	1988, 1989, 1990
Transportes Anto, S. A. ... ..	1988, 1989, 1990
Transportes de coches Castilla-León, S. A.	1988, 1989, 1990
Vista Carrión, S. L. ... ..	1988, 1989, 1990
Transportes Inle, S. L. ... ..	1990

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades relacionados deben presentar la declaración/liquidación del impuesto por cada período impositivo, tanto si la liquidación da lugar a ingresos a favor de la Hacienda Pública, como si de ella resulta cuota cero, cantidad a devolver e incluso cuando se trate de entidades que se encuentren inactivas.

Sin embargo, no existe constancia, de que hubieran presentado las declaraciones/liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios que en cada uno de los casos figura detallado.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), deberán presentar en el plazo de un mes a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las declaraciones omitidas y efectuar en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Si consideran que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberán justificarlo en el mencionado plazo. Para aclarar cualquier duda pueden acudir a esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, con independencia de incurrir en infracción tributaria simple, sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notifi-

cando la misma al correspondiente Registro Público (artículos 275 y 276 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades). La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

Se les recuerda que la baja provisional en el Índice de Sociedades no le exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que, por lo tanto, pueden ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas, incluido el traslado del expediente a la Inspección de los Tributos, a efectos de su comprobación e investigación.

#### REQUERIMIENTO INTEGRAL:

—Don Jesús González Ortega.

Segundo trimestre 1992. Modelo 300.

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que se encuentra obligado a presentar declaración por el período indicado, no constando en el día de la fecha, que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a esta publicación), la declaración correspondiente, y, en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria resultante. Asimismo, justificará en el mismo plazo y ante al Oficina de Gestión Tributaria (Requerimiento) de esta Delegación, la presentación de la indicada declaración.

Si considera que no se encuentra obligado a presentar tal declaración o la presentó con anterioridad a este requerimiento, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados, se publica a efectos de notificación, según dispone el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958).

Palencia, 2 de noviembre de 1992. — El Delegado de la Agencia Estatal de A. T., Javier Estrada González.

5301

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.464).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de General Plant Projects, S. L., con domicilio en Avda. Eduardo García, 3 y 5, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a General Plan Projects, S. L., la central hidroeléctrica cuyas principales características son las siguientes: Tres generadores asíncronos, trifásicos, de 132 KW, a 380 voltios. — Dos turbinas de potencia nominal 220 KW. — Una turbina de potencia nominal 280 KW. — Un transformador trifásico de 400 KW, a 380/12.000-20.000 voltios, a instalar junto a la esclusa número 9 del Canal de Castilla, en el término municipal de Herrera de Pisuegra.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 19 de noviembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5484

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recursos de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91, de 11.10. Boletín Oficial del Estado de 25-10-91).

SP.—181/92. — JOAQUIN OSCOZ TELLECHEA. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Santo San Pedro, 2-2.º Palencia. — Fecha: 24-04-92. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—182/92. — JOAQUIN OSCOZ TELLECHEA. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Santo San Pedro, 2-2.º Palencia. — Fecha: 24-04-92. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—222/92. — FRCO. FERNANDEZ PRIETO Y OTROS, C. B. — Actividad: Hostelería. — Fecha: 08-05-92. — Domicilio: Dársena del Canal, 1 - Palencia. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—240/92.—JOAQUIN OSCOZ TELLECHEA. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Santo San Pedro, 2-2.º Palencia. — Fecha: 07-05-92. — Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 30 de noviembre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5525

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

D. PEDRO PEREZ ROBLEDO, con D. N. I. 12.568.831, con domicilio en calle Matías Barrio y Mier, 7 - Cervera de Pisuegra (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de un relleno en una parcela particular rústica de núm. 5002-a, en el pago "Sotobajero" lindante con el río Pisuegra, en término municipal de Cervera de Pisuegra (Palencia).

### Información pública

Las obras descritas en la documentación presentada son:

—Relleno de tierras con un volumen de 468 m.3, con objeto de nivelar una parte de la finca.

—La altura de dicho relleno en su parte más próxima al río será de 2 m., su anchura media será de 13 m. y la longitud de 36 m.

—Dicho relleno se efectuará al lado de una nave ganadera del peticionario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cervera de Pisuegra (Palencia) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-15316-92).

Valladolid, 19 de noviembre de 1992. — El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

5412

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUEGRA. — NUM. UNO

### EDICTO

En autos de menor cuantía núm. 325/87, que se sigue en este Juzgado a instancia de hijo de Gregorio Ruiz, S. A., representado por el Procurador Sr. Arnillas del Barco, contra Angel D ego Vega y esposa, representados por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en reclamación de 4.195.025 pesetas, con fecha 1-9-90, se dictó proveído del tenor literal siguiente:

".....Se acuerda la ampliación del embargo solicitada por la parte actora, respecto de los bienes del deudor don Angel Diego Vega y esposa, designado por el demandante y que son los siguientes: la octava parte indivisa de la parcela de terreno núm. 146/B-8, del Plano General de la Concentración Parcelaria de la zona del Canal de Villalazán en Zamora, inscrita en el Registro de la Propiedad el antetí-

tulo en el Tomo 1.457, Libro 236, Folio 144, finca 18.628 de Zamora".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Angel Diego Vega y esposa, cuyo domicilio se desconoce; expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

5185

## VALLADOLID. — NUM. 7

## E D I C T O

Don Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de Valladolid.

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 615/91, promovido por el Procurador señor Abril Vega, en representación de Conjunto Residencial las Heras, S. A. contra «Balferma», Sociedad Anónima, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas al final relacionadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San José, 8 en esta ciudad, el día 19 de febrero, a las once horas, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo siguiente, a las once horas.

*Condiciones*

Primera. — No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, en la cuenta número 4.632 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya sito en la calle Duque de la Victoria, 12, en esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante, en todos los casos, a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera. — Podrán también hacerse posturas por escrito desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta depositando en la mesa de este Juzgado junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio de remate.

Quinta. — Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de esas obligaciones.

Sexta. — Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en

ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

*Fincas objeto de subasta*

—FINCA concentrada núm. 162 del plano general y finca excluida de Concentración, ambas en el término de Piña de Campos, rústicas de secano, con una extensión superficial, la concentrada, de cinco hectáreas, veintiocho áreas y sesenta y dos centiáreas, y, la excluida de concentración, hoy según reciente medición, de catorce hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, lo que hace un total de diecinueve hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda la totalidad de la parcela: Norte, camino de La Pesquera, camino de Los Limnos, la número 155 de Juana Diez Villogas, la núm. 160 de María Suazo Sánchez, la núm. 161 de Pedro Suazo Real y fincas excluidas de propietarios desconocidos; Sur, camino de Los Serranos y camino de La Pesquera; Este, la núm. 161 de Pedro Suazo Reo, la núm. 163 de Angel y Fedela Santos González, la núm. 164 de Faustino González Doncel y las números 165 y 168 de otros; Oeste, camino vecinal de Piña de Campos a Támara de Campos, camino de Los Serranos, camino de Los Limnos y excluidas de Joaquín de la Pinta Sánchez y otros. La parcela que tiene su origen en la finca concentrada núm. 162 del plano general de Piña de Campos, se halla dividida en dos partes por el camino de La Pesquera.

Sobre las descritas fincas, la sociedad anónima «La Piña de Campos Industrial, S. A.», ha construido las edificaciones que se describen a continuación:

1.—Edificación destinada a oficina y vivienda que consta de planta baja y semisótano enclavada en la parcela descrita con anterioridad y que, por tanto, linda: frente, derecha entrando; izquierda y fondo, terrenos propiedad de la sociedad anónima «La Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima», que la separa de la carretera vecinal de Piña de Campos a Támara de Campos, punto Km. 2. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados. Este edificio aparece señalado en el plano bajo el núm. 2.

2.—Edificación destinada a aparcamiento, que consta de una sola planta, que no se halla cerrado y que se encuentra cubierto, con una plancha ondulada, tralúcida, con una extensión superficial de ciento treinta y siete metros. Linda: derecha, entrando e izquierda, resto de la parcela antes descrita; fondo, camino de La Pesquera. Se encuentra señalada en el plano con el núm. 1.

3.—Nave de siete mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando; izquierda y fondo, resto de la parcela perteneciente a la sociedad «La Piña de Campos Industrial, S. A.» descrita; frente, resto de la parcela indicada, perteneciente a «La Piña de Campos Industrial, S. A.», que la separa, a su vez, de la carretera de Piña de Campos a Támara de Campos, Km. 2. La nave anteriormente descrita sirve de base a la explotación de una industrial cerámica y se halla dividida, a su vez, en las siguientes edificaciones:

a) Una nave para instalación de hornos, de una sola planta, con una extensión superficial de dos mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados.

b) Una nave para instalación de máquinas, con una superficie cubierta de quinientos siete metros cuadrados.

c) Otra nave, para instalación de secadores, con una superficie de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

d) Otra nave, destinada igual que la anterior, a secaderos de cámara y con una superficie cubierta, al igual que todas las anteriores, de mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados.

e) Otra nave, con una superficie, también cubierta, de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, que se halla adosada, formando una unidad con la primeramente descrita, destinada a almacén, con una superficie cubierta, igual que toda, de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados.

g) Otra nave, destinada a taller de conservación con una superficie cubierta de cuatrocientos cuatro metros cuadrados.

h) Otra nave, destinada a almacén de repuesto, con una superficie cubierta de quinientos setenta metros cuadrados.

i) Otra nave o edificación, con una superficie cubierta de ciento cinco metros cuadrados, destinada a instalación de molino y sala de máquinas de preparados.

j) Otra nave o edificación, destinada a preparación de materiales, con una superficie cubierta de doscientos sesenta y siete metros cuadrados.

k) Otra edificación, destinada a vestuarios y pozo, con una superficie cubierta de setenta y un metros cuadrados.

l) Otra edificación, destinada a servicios, con una superficie cubierta de noventa y seis metros cuadrados.

Todas las naves anteriormente descritas hoy forman una unidad al haberse ido construyendo sucesivamente, adosadas unas a otras, aunque conservan la unidad de construcción de los sucesivos momentos en que se realizaron.

4.—Una edificación destinada a carga de camiones con una superficie cubierta, pero no cerrada de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, encontrándose como edificio aislado que linda: por todos los lados, con terrenos pertenecientes a la sociedad anónima «La Piña de Campos Industrial, S. A.», en la parcela anteriormente descrita.

5.—Edificio enclavado en la parcela antes descrita, que linda: por todos los lados, con terrenos pertenecientes a la compañía «La Piña de Campos Industrial, S. A.», de cinco metros cuadrados, destinado a caseta bombas y depósitos de agua, con la superficie cubierta.

6.—Edificio enclavado en la parcela descrita con anterioridad, que linda: por todos sus lados, con terrenos de dicha parcela, perteneciente a «La Piña de Campos Industrial, S. A.», de seis metros cuadrados, destinado a aparatos de transformación y energía eléctrica.

Como complemento, hacen constar los comparecientes que las indicaciones relativas a «La Piña de Campos, S. A.», que se consignan en el título deben entenderse referidas en lo sucesivo a «Balferma, S. A.».

*Título de inscripción.* — Pertenece al Banco de Crédito Industrial, S. A., en virtud de adjudicación que le hizo el Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, por auto de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis, dictado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el expresado Banco contra la sociedad «La Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia); Tomo 1.554, libro 48, folio 182, finca núm. 7.476, inscripción cuarta.

Sirviendo de tipo en la subasta la cantidad de ciento veintinueve millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, expido y firmo en Valladolid, en fecha indicada. — Angel Requejo Liberal. — La Secretaria (ilegible).

5516

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa ARTURO DE LA-MO VILLARROEL, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Alumbrado público Plaza Mayor y entornos (Casco Viejo)», y por un importe de 210.412 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5350

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa TECELCO, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Alumbrado público Patio Ave María», y por un importe de 27.374 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5348

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Antigüedad, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5536

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Bascos de Ojeda», obra número 26/92 del POL., con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cinco millones doscientas veintiséis mil ptas. (5.226.000 pesetas).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de seiscientas veintiséis mil pesetas (626.000) ptas., teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras «Renovación de Redes de Abast. y Saneamiento», obra 26/92, asciende a 5.226.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 4.600.000 pesetas, que ha sido concedida por Estado-C.E.E.-Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de quinientas sesenta y tres mil trescientas noventa y siete pesetas (563.397) pesetas, cantidad ésta que representa el 89,9995 por ciento que soporta la Entidad para la financiación de las obras, del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Bascos de Ojeda», obra 26/92 del POL.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto el Valor Catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme al Padrón Municipal del año 1992.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 89,9995 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: División entre la base imponible por la suma total del valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Padrón Municipal año 1992) de todos los inmuebles afectados. El resultado de dicha operación se multiplicará por el valor catastral a efectos del I. B. I. de cada uno de los inmuebles afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bascos de Ojeda, 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

5502

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1992, es acordó contratar directamente, por delegación de la Excm. Diputación Provincial, la ejecución de la primera fase de la obra «Bolera cubierta en Castrejón de la Peña», con un presupuesto de ejecución de 5.500.000 ptas.

Por medio del presente anuncio, se invita a cuantas personas o entidades estén interesadas en la adjudicación, a que presenten ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de siete días naturales, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones, los proyectos técnicos y el expediente de contratación, podrán ser examinados en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de ofertas.

A la proposición deberá adjuntarse:

1.—Fotocopia del DNI si el firmante es persona física que actúa por sí misma. Si obra en representación de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastantado. Si concurre una sociedad, escritura de constitución y de apoderamiento en poder del firmante.

2.—Justificante del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.—Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 del R. D. Legislativo 931/86 y 23 del Reglamento General de Contratación.

Lo que se hace público y da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120.2 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Castrejón de la Peña, 13 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

5427

### CISNEROS

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cisneros acordó, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1993, que siguen:

—Por el suministro de agua.

—Por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por entrada de vehículos.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

—Por la actividad administrativa de sanidad preventiva por animales en convivencia humana.

—Por recogida de basuras.

—Por alcantarillado.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre inmuebles.

Los expedientes tramitados al efecto se encuentran a disposición de todas aquellas personas interesadas en su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN.

Cisneros, 27 de octubre de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

5533

### CISNEROS

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de régimen local, se hace público que el expediente

completo de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por quince días hábiles (15), durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán las personas interesadas examinarlo y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cisneros, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

5534

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán.

5530

### GRIJOTA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de las calles La Laguna, El Caño y Abajo», de esta villa, por un importe de 1.976.118 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en

el plazo de treinta días hábiles, periodo a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Grijota, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5529

## G R I J O T A

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Víctor M. González Giraldo, de la obra núm. 20/92 FC, titulada «Alumbrado público en Grijota», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (2.850.000) ptas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5529

## G R I J O T A

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 75/92 R, titulada «Redes de saneamiento y obras accesorias», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de diez millones seiscientos cincuenta y una mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (10.651.437) ptas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5529

## G R I J O T A

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1 que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se esti-

men pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Grijota, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5529

## G R I J O T A

## E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1992, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad en el pago de «Los Prados», Polígono 14, Parcelas 11 y 12, todo ello a instancia de Inmobiliaria Pasaje San Francisco, S. L., modificación consistente en calificar estos terrenos como aptos para urbanizar, exponiéndose este expediente al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones por las personas interesadas en el mismo, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

c) Organismo contra el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Grijota, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5529

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/92, que se financia con cargo al Remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Puebla de Valdavia, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5531

## LA SERNA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno, la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas y la Tasa de Recogida de Basuras, se somete el expediente a información pública durante el plazo de

treinta días, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados.

La Serna, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5538

## LA SERNA

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

—Tasa por recogida de basuras.

La Serna, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5537

## MAGAZ DE PISUERGA

*Corrección de errores*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de noviembre de 1992, anuncio de subasta de arrendamiento de fincas rústicas y advertido error por omisión de publicación de los precios de licitación; por el presente se corrige añadiendo al anuncio citado:

—Lote núm. 1: 150.778 pesetas. 31.572 pesetas/Ha.

—Lote núm. 2: 161.385 pesetas. 31.569 pesetas/Ha.

—Lote núm. 3: 175.024 pesetas. 31.569 pesetas/Ha.

—Lote núm. 4: 109.531 pesetas. 63.137 pesetas/Ha.

—Lote núm. 5: 41.000 pesetas. 10.000 pesetas/Ha.

Magaz de Pisuerga, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5540

## OSORNILLO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto-Técnico don José-Miguel Martín García, de la obra núm. 93/92-R, titulada «Pavimentación de calles», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Osornillo, 28 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Ignacio Redondo García.

5535

## PALENZUELA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Ley 718/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en ma-

teria de Régimen Local, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 122.2 del texto legal anteriormente citado, se anuncia en la forma que señala el art. 123 del mismo texto y la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas, especificadas por Lotes:

Lote	Polígono	Parcela	Tasación
1	1	19	1.800
2	1	22	1.080
3	2	1	5.400
4	2	44	2.700
5	3	15	1.080
6	3	129	1.800
7	3	166	540
8	3	186	540
9	5	110	360
10	6	97	1.080
11	7	81	3.600
12	7	108	1.800
13	7	91	1.800
14	8	17	900
15	9	44	180
16	10	17	1.080
17	10	43	1.080
18	11	9	3.600
19	12	39	1.260
20	12	116	180
21	12	119	180
22	12	43	1.980
23	12	74	270
24	12	20	1.080
25	13	26	3.600
26	14	77	950
27	14	97	1.800
28	14	7	360
29	15	40	360
30	15	38	3.960
31	16	2	2.700
32	16	10	4.680
33	18	09	900
34	18	24	1.800
35	19	44	1.080
36	20	87	1.800
37	20	91	1.080
38	20	12	900
39	20	82	4.500
40	19	12	180
41	22	09	1.080
42	22	12	4.500
43	5	40	540
44	2	2	3.600
45	3	21	1.800
46	3	141	1.080
47	3	192	1.800
48	4	86	1.800
49	5	79	1.080
50	5	144	3.600
51	7	5	360
52	7	50	2.160

